comunicacion.fe@extremadura.ccoo.es

RESUMEN Y VALORACIÓN DE CCOO DE MESA SECTORIAL DE 24-06-2021:

- **Información del Secretario General**
- **Instrucciones de inicio del curso 2021/22**
- **Participación de centros e instituciones educativas en Programas y Proyectos internacionales.**
- **Sello "Buena Práctica en Competencia Digital de Extremadura"**

Información más relevante de la mesa:

- **No va a haber mesa de plantillas funcionales, con el desacuerdo de CCOO.**
- **El día 30 de junio y 1 de julio se enviará la propuesta final de plantillas a los centros y se informará por escrito a las centrales sindicales.**
- **Mañana viernes se publicarán los siguientes documentos:**
  - **Guía general para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2021/2022.**
  - **Protocolo Preventivo para los Centros Educativos y de Apoyo a la Enseñanza Públicos para el curso 2021/2022**
  - **Instrucciones de inicio de curso 2021/2022**
- **Aún no hay fecha de publicación de listas provisionales de admitidos y excluidos de Comisiones de Servicio. No creen que se pueda publicar antes del 1 de julio, pese a que en el calendario orientativo estaba prevista para la cuarta semana de julio.**

Punto uno: *Información del Secretario General de Educación.*

EL SGE anuncia que han recibido todas las propuestas de directores/as y centrales sindicales. Entre el 30 de junio y 1 de julio responderán por escrito tanto a centrales sindicales como a centros educativos que incluirán los criterios aplicados. El objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades aplicando los mismos criterios a centros de similares características. Por tanto, se reafirma en la idea de no convocar a la mesa sectorial para la negociación de plantillas funcionales.

Según la Administración la mayoría de los centros están satisfechos con las propuestas y que la plantilla es flexible y cambiante hasta septiembre, hasta este mes se puede cambiar el cupo.

CCOO ya lo solicitó la mesa de plantillas funcionales de manera expresa en la anterior mesa sectorial y por registro al SGE, e insistimos en que es necesaria la convocatoria de esta, manifestando una vez más nuestro desacuerdo.

En otro orden de temas, se nos informa de que se va a empezar con la redacción de los nuevos currículos, que tienen que estar ya elaborados para el curso 2022-2023. La Consejería está esperando a la publicación del RD de enseñanzas mínimas y RD criterios de evaluación y ordenación académica para el curso próximo.

Van a crear una unidad de trabajo de desarrollo curricular y ordenación académica, y grupos de trabajo por cada especialidad.

Habrá unas jornadas finales sobre currículo en septiembre o principios de octubre. Y está previsto un sistema de consulta a toda la comunidad educativa sobre estructura en ámbitos y enseñanzas artísticas, sobre todo para primaria.

Nos informarán más adelante cómo será la participación sindical.

Dentro del Servicio de ordenación educativa se está trabajando en un *Plan estratégico de bibliotecas escolares*, con dotación económica para ello. El objetivo es que todos los centros educativos tengan biblioteca escolar en todos los centros, estando o no en REBEX.

Punto dos: *INSTRUCCIÓN n.º xx/2021, de xxx de junio, de la Secretaría General de Educación, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2021/2022 en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional o enseñanzas de régimen especial.*

Valoramos positivamente el que las instrucciones de inicio de curso vayan a estar publicadas en el mes de junio, para que los equipos directivos, muchos de ellos de nueva incorporación, puedan tener margen para la planificación del curso 2021-22 en el mes de julio.

Se incorporan a esta instrucción en el título las enseñanzas de FP y Enseñanzas de Régimen Especial, lo que valoramos positivamente, pero no así las de educación de adultos y a distancia. No obstante, aparte del título se hace escasa referencia a estas enseñanzas en la instrucción, por lo que suponemos que se va a negociar instrucción separada.

La Administración alega que han intentado especificar todos los aspectos que afectan a cada tipo de enseñanza que aparecen en el epígrafe de la instrucción, pero no ha sido factible por la especificidad de las enseñanzas, sobre todo por lo relativo a la organización de FCT de FP. Serán negociadas las instrucciones correspondientes a estas enseñanzas (Formación Profesional, Enseñanzas de Adulto y Enseñanzas de Régimen especial) en el mes de julio

Desde CCOO solicitamos que estas instrucciones estén negociadas y publicadas antes de que comience el nuevo curso escolar.

Se hace referencia a la *Guía general para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2021/2022*, que no se nos ha facilitado aún a las centrales sindicales, ni se ha contado con las centrales sindicales para su elaboración, y que necesitamos conocer para su valoración porque desconocemos si hay cambios sustanciales respecto a la del curso actual que afecten a la organización de los centros.

Según el SGE la Guía son recomendaciones que se basan en dos documentos oficiales (aglutina todos los documentos oficiales del MEFP y Ministerio de Sanidad):

- Protocolo Preventivo para los Centros Educativos, negociado en el Comité de Seguridad y Salud.
- Instrucciones de inicio de curso que se está negociando hoy.

Se enviarán a todos los centros mañana los tres documentos.

La guía, aunque trata los mismos puntos que la del presente curso escolar, se ha reducido bastante, y se ha modificado englobando todas las evidencias científicas sobre el coronavirus que se conocen a día de hoy.

Necesidad de instrucciones diferenciadas para centros públicos y concertados.

Seguimos insistiendo un año más en que las instrucciones sobre centros públicos sean distintas de la de los centros privados concertados.

Además de que la instrucción se hace con ello mucho más densa y complicada, no debemos olvidar que la normativa laboral de referencia para los colectivos de docentes es distinta, por un lado, el Estatuto Básico del Empleado Público y por otro el Convenio Colectivo.

Pedimos, por tanto, en primer lugar, que los centros concertados vean su propia instrucción de organización y funcionamiento, que será abordada en la Mesa negociadora correspondiente, y el documento que nos ocupa se limite al ámbito del personal funcionario docente.

El SGE está de acuerdo con la apreciación, porque hay aspectos diferentes como la organización de AFC, aunque comparten otros aspectos organizativos. No obstante, este curso no se va a modificar y aparecerán recogidos los dos tipos de centros.

Necesidad de nuevos reglamentos de Organización y Funcionamiento.

Pedimos que se aborden cuanto antes los nuevos Reglamentos de Organización y Funcionamiento ya que se vuelve a aplazar su negociación un año más (los que están en vigor están muy desfasados, son del 2006, con normativa posterior complementaria, lo que hace muy complicada la instrucción de inicio de curso por hacerse referencia a numerosa normativa.

El SGE espera que estén para el curso 2022-2023, porque es necesaria su revisión y aunque el compromiso adquirido con las centrales sindicales era que estuviesen para el curso siguiente.

A continuación, exponemos las numerosas aportaciones hechas por CCOO a las instrucciones de inicio de curso:

Primera.– Objeto y ámbito de aplicación

Se da a entender en el segundo párrafo que se publicarán como viene siendo hasta ahora las instrucciones de FP, durante el curso académico 2021/2022, es decir, que estas no se van a negociar hasta septiembre seguramente. Un año más solicitamos que se adelante su negociación para que los equipos directivos no tengan que esperar hasta septiembre para la planificación. Sería necesario además adelantar el plazo de matriculación en estas enseñanzas. Esto sería beneficioso además para la planificación más ajustada de la plantilla funcional de estos centros.

Esperamos que haya mesa para negociar las instrucciones en el mes de julio, como se nos comentó.

HORARIOS

Quinta– Adecuación del horario del Profesorado de Enseñanza Infantil, primaria, secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesorado de enseñanzas de régimen especial.

- **Denunciamos un año más en esta mesa el incumplimiento del *Acuerdo entre la Junta y los sindicatos* con representación en la Mesa General de las 18 horas lectivas del profesorado** de enseñanzas medias. Consideramos que es un grave retroceso en las condiciones laborales de los docentes, el recorte que este incremento horario ha supuesto un recorte de docentes, que a la hora de contrataciones se camufla con los refuerzos covid, pero que repercute muy negativamente en las en el funcionamiento de los centros ya que se sacrificarán desdobles, se eliminarán horas de coordinación docente,… entre otros factores.

  Seguiremos insistiendo para que se vuelva a las 18 h en el curso 2022-23. Queremos recalcar que las 18 h es el máximo horario máximo establecido por la Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria.

- En el título de la instrucción se incluye Enseñanza Infantil y Primaria, pero no se hace ninguna referencia a los horarios de estas enseñanzas.

  Así **instamos de la misma manera a que la Consejería contemple el horario de 23 h lectivas** para los maestros y las maestras, tal y como se recomienda en la Ley 4/2019, de 7 de

Creemos que el reconocimiento de una hora de reducción horaria para el responsable COVID es insuficiente. El referente covid debe estar disponible en horario extraescolar, festivos y fines de semana, por lo que se debe compensar también económicamente con un complemento retributivo.

No se admite la propuesta.

La Administración reconoce el esfuerzo del referente covid y van a estudiar si se puede puntuar para el Concurso de Traslados.

Está previsto un curso de formación para manejo de la aplicación covid, para los referentes covid y equipos directivos.

Sexta.– Reducción de la jornada lectiva del profesorado

Punto 1. *Reducción de 2 horas lectivas para mayores de 56 años*

Solicitamos que la reducción horaria lectiva, para mayores de 56 se otorgue siempre que se solicite, ya que es fruto del acuerdo al que hacemos referencia la instrucción quinta. La concesión se hace este curso más necesaria, al tratarse de profesorado vulnerable al Covid-19, y esta reducción supondría menos contacto directo con los alumnos, reduciendo la posibilidad de contagio.

Recordamos que el hecho de que esta medida solo se vaya a tener en cuenta en aquellos casos en que pueda ser asumida por los centros sin modificación de plantilla asignada a los mismos, incumple lo acordado con los sindicatos, ya que muchos de los docentes no podrán acogerse a ella, al no haberse planificado las plantillas teniendo en cuenta esta reducción horaria. Seguimos solicitando a la Consejería un esfuerzo en este sentido a fin de que esta reducción horaria sea un derecho real de los docentes.

El SGE afirma que ahora mismo no se puede afrontar este gasto, como tampoco se puede aplicar la vuelta a la 18 h lectivas en enseñanzas medias.

Queremos saber el plazo máximo de solicitud de esta reducción por parte de las personas interesadas.

Se aclara que se solicitará celebrado el primer claustro y antes de elaborar los horarios. Se especificará en la instrucción.

Se va a valorar que lo pueda solicitar el personal docente a media jornada.

Punto 3. *Flexibilización de 50% de los períodos complementarios de tarde.*

Proponemos que estas horas complementarias, puedan realizarse telemáticamente hasta la declaración final de la situación de pandemia, a fin de reducir la presencia en los centros educativos.

Solo se acepta para nivel de alerta sanitaria 3 y 4 se permitirá la realización de estas horas en modo telemático.

Octava.- Adecuación del horario lectivo según los distintos escenarios educativos

De nuevo se hace referencia a la guía general que no se nos ha facilitado, y por tanto no podemos hacer valoración.

En situación de semipresencialidad o confinamiento del centro o aula queremos saber si seguirá estando en vigor la *Instrucción n.º 13/2020, de 2 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Educación, referente a la organización de las actividades lectivas semipresenciales y no presenciales, la evaluación del aprendizaje del alumnado y otros aspectos de la organización y funcionamiento de los centros educativos y del sistema educativo en su conjunto, durante el curso 2020-2021.*

Básicamente son las mismas que marcaba la guía educativa del año pasado. Se seguirá aplicando la *Instrucción nº 13/2020* en caso de confinamiento o semiprensencialidad.

AGRUPAMIENTOS

Novena.– Criterios generales para la organización de los agrupamientos del alumnado

Punto 1.

De nuevo se hace referencia a la Guía educativa. En base a la información facilitada por la Consejera en la mesa anterior, se prevé que los grupos de primaria e infantil se agrupen en grupos de convivencia estable a tope de ratio, 25 niños/as sin el incremento del 10% y relajación de distancias de seguridad a 1,2 m en bachillerato y otras enseñanzas no obligatorias.

Está claro que, aunque la situación es mejor que el curso pasado, **la relajación de las medidas obedece tan sólo a criterios económicos y no educativos o de seguridad sanitaria, por lo que no podemos compartirlas desde CCOO.** En nuestra opinión deben bajarse las ratios de infantil y primaria a 20 alumnos/as por aula, además es necesario mantener los apoyos de infantil.

Es necesaria una inversión fuerte en la educación pública para bajar las ratios, ya que esta bajada temporal de las mismas ha venido a demostrar que la calidad de la enseñanza y rendimiento económico mejora notablemente.

Queremos saber si el próximo curso se va a suspender provisionalmente la composición mixta de los grupos bilingües, para reducir la movilidad del alumnado…

Si es así debería aclararse en este apartado, sin embargo, no se hace referencia a ello, cuando es un aspecto muy importante a tener en cuenta a la hora de organizar los grupos.

No se aclara, se recogerá en la Guía educativa.

Es necesario que cuando se desdoblen los grupos para cumplir con el requisito de 1,5 m, los grupos bilingües sigan en el programa, y no se ponga en riesgo su continuidad en el mismo por falta de profesorado, por lo que hay que garantizar suficiente plantilla para atender las secciones bilingües.

Según el SGE están cumpliendo sobremanera con lo que recomienda el Ministerio, hay un número muy pequeño de grupos que alcancen los 25 niños, porque con 26 niños ya han desdoblado. Es cierto que en los grupos de infantil la ratio es mayor que el curso actual, puesto ninguno excedía de 20 alumnos/as, pero los que van alcanzan el máximo de ratio para el curso próximo es mínimo. También se flexibiliza a 1,2 m en Bachillerato y FP, solo en 5 centros.

CUESTIONES RELATIVAS AL PROFESORADO

Undécima: Elección de cursos, grupos y materias.

Respecto a la instrucción undécima, solicitamos que se especifique con mayor claridad la elección de cursos, grupos y materias por entender que, en la actualidad existe mucha confusión y por ello se generan diferentes interpretaciones y se producen conflictos en los primeros claustros.

La Administración cree que, al hacer referencia a las Instrucciones de 2006, quedan bastantes claras las directrices.

Tanto para esta instrucción como para la decimocuarta: *Asignación de tutorías*, consideramos que cuando hay maestros suprimidos, al haber tenido que concursar obligatoriamente, puede que hayan obtenido plaza por una especialidad distinta a la que tuvieran en el centro en que se les suprimió; en cuyo caso, y dado esa obligatoriedad, creemos justo que se le considere la antigüedad en la especialidad desde el momento de su incorporación al centro en el que se le suprimió, fuera cual fuera la especialidad que tuviera en aquel momento.

Se va a valorar.

Además, puesto que en curso escolar 2021-22 el personal interino de lista ordinaria se incorpora a los centros el día 1 o 4 de septiembre dependiendo hasta cuando tengan el cese del curso actual,

debería especificarse en esta instrucción que pueden asistir a la reunión de departamento para la asignación de grupos.

La Administración afirma que debe ser así, la incorporación de este colectivo el 1 de septiembre va a solucionar este problema. Se aclarará en la instrucción que aquellas personas a las que se les haya concedido una comisión docente deberán asumir la docencia de los grupos a los que se dirige dicha comisión.

Decimotercera. Atribuciones docentes de los especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y lenguaje.

No se incluye ninguna instrucción para las atribuciones docentes de Asignación de áreas, materias y ámbitos a las especialidades docentes y atribuciones docentes y funciones de maestros y maestras en Educación Secundaria Obligatoria, que en la instrucción del curso actual se incluía en este apartado. Solicitamos su inclusión.

Se acepta. Se volverá a incluir.

Proponemos definir las ratios de maestros de PT y AL que atienden a estudiantes que tienen dificultades para mantener la distancia física, proponemos disminuir el número de alumnos por especialista, en todos los niveles no solo de ESO.

Según el SGE cuando se necesitan se están cubriendo las necesidades. Es cuestión de estudiarlo, pero de momento no se van a fijar.

Punto 1.

> *Apartado b) Excepcionalmente, un especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje podrá asumir la tutoría de un grupo de un centro de Educación Infantil y Primaria*

Al igual que el curso anterior, donde se limitaba la tutoría para estos profesionales a los cursos de 5º y 6º de EP, pensamos que los/as maestros/as especialistas tienen que atender a los niños con necesidades educativas, la mayoría de las veces desbordados, que además no atienden a todo el grupo, que es una de las premisas para asignar una tutoría, por lo que no entendemos que pueda desarrollar la tarea de tutoría con garantías. Entendemos que la Administración quiera cubrirse las espaldas y tener todas las opciones abiertas, pero esta situación debe reservarse a circunstancias muy excepcionales, y no se normalice en instrucciones futuras. Por lo que **no estamos de acuerdo con este apartado.**

Se acepta parcialmente. Se vuelve a la redacción del curso pasado, y se restringe a 5º y 6º EP, en casos excepcionales, porque el desdoble de grupos puede generar problemas de cobertura.

Se añade un nuevo apartado:

> *Apartado d) Ante un escenario educativo de presencialidad parcial o de confinamiento, los especialistas en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje asumirán funciones de co-tutoría para detectar dificultades de acceso al currículo a través de las TIC o en la autonomía del alumnado ACNEAE para realizar las actividades encomendadas siendo el referente para comunicarse con sus familias*

CCOO no ve mal la inclusión de este apartado en caso de confinamiento, ya que de hecho se ha venido haciendo así durante el presente curso escolar en algunos centros.

Decimocuarta: Asignación de las tutorías.

Proponemos en la medida de lo posible mantener las tutorías de los grupos que se han tenido este curso por el covid, para mayor seguimiento del alumnado tanto académico como emocional, en todos los niveles.

La Administración comparte la idea, se introducirá la recomendación en la Guía educativa.

Punto 3.

Consideramos que cuando hay **maestros suprimidos**, al haber tenido que concursar obligatoriamente, puede que hayan obtenido plaza por una especialidad distinta a la que tuvieran en el centro en que se les suprimió; en cuyo caso, y dado esa obligatoriedad, **creemos justo que se le considere la antigüedad en la especialidad desde el momento de su incorporación al centro en el que se le suprimió**, fuera cual fuera la especialidad que tuviera en aquel momento. Respetando en todo caso el resto de criterios de asignación.

Ven la propuesta coherente, están viendo la manera de contemplarlo.

Punto 6.

CCOO se opone a que el profesorado de religión pueda ser tutor, impartiendo sólo una clase a la semana, es una medida muy desafortunada que muy poco tiene que ver con la búsqueda de la calidad de la enseñanza y de una óptima tutorización y orientación educativa; lo adecuado y lógico sería circunscribir una tutoría a la circunstancia de un profesor que imparta a todo el grupo y cuantas más horas mejor, como se establece con el resto de asignaciones de tutorías en todos los niveles. CCOO exige que el profesor designado tutor sea funcionario docente y que este imparta materia basada en contenidos científicos y de pensamiento y no materias basadas en creencias y doctrinas religiosas.

Desde CCOO recordamos que el acceso de los profesores de Religión a los centros se realiza por designación directa del Obispado, sin pasar por el proceso selectivo de concurso-oposición requerido para los docentes del resto de materias que se imparten en los centros educativos. Partiendo de esta realidad, creemos que la propuesta es totalmente injustificable y perjudicaría a los funcionarios docentes que han visto reducida su carga horaria reforma tras reforma (Música, EPV, Tecnología, Filosofía, etc.).

Reiteramos, por último, que desde CCOO consideramos que no deben existir en el ámbito escolar materias basadas en creencias sino únicamente en el conocimiento científico, y por ello, defendemos una enseñanza laica. Está en nuestros estatutos, como también lo está en los estatutos del Partido Socialista Obrero Español, que es el partido de este gobierno y de esta Consejería.

La Administración va a estudiar el margen que tiene para el cambio.

Decimosexta.- Convivencia escolar

Queremos saber porque se elimina el punto donde se hace referencia al Programa de actuación del absentismo escolar.

La Administración reconoce que ha sido un olvido, lo volverán a incluir.

Decimoséptima.- Plan de Igualdad de Género de Centro.

Desde CCOO valoramos muy positivamente la inclusión de esta instrucción, puesto que la educación en igualdad debe ser uno de los pilares de la educación, para caminar hacia una sociedad real igualitaria.

PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE

Proponemos incluir la siguiente instrucción que se ha eliminado respecto a la anterior:

> Designación de jefaturas de departamento
>
> *1. Cuando corresponda designar nuevos jefes de departamento, los nombramientos se acordarán con fecha 1 de julio, salvo el caso del profesorado incorporado al centro en el curso 2021/2022, cuyo nombramiento se expedirá con efectos de la toma de posesión.*
>
> *2. Al respecto de esos nombramientos y su correspondiente asignación horaria, se recuerda que no podrán designarse más jefaturas de departamento que estrictamente aquellas que contempla la legislación vigente.*

Se acepta, se incluirá en esta instrucción. Si el profesorado se incorpora en septiembre podrá acordarse en septiembre.

ORDENACIÓN ACADÉMICA

Vigesimocuarta.- Cuestiones concernientes a la evaluación

Punto 3:

Proponemos añadir al párrafo:

> *La evaluación inicial no comportará calificaciones y de su resultado se dará la oportuna información a las familias*

Se acepta y se incluirá.

En este apartado debe concretarse los requisitos para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, así como el alumnado que obtiene un título de Formación Profesional Básica. Ha habido mucha incertidumbre sobre estas titulaciones en el curso actual debido al cambio normativo, que deben quedar suficientemente resueltas en esta instrucción.

El SGE nos informa de que están a la espera del nuevo RD de evaluación para el próximo curso. Una vez publicado se sacará una instrucción para su regulación en el ámbito autonómico.

Vigesimosexta.– Matrícula en 2.º de Bachillerato con materias pendientes.

Preguntamos si en el próximo curso será posible la matrícula en las materias de segundo curso afectadas de continuidad o prelación, sin que se tengan superadas las materias correspondientes de primer curso, de las que habrá que volver a matricularse.

Y también si, se autoriza, con carácter excepcional para 2021/2022 (igual que se hizo el curso anterior), la ampliación en un año del límite de permanencia en Bachillerato y en Formación Profesional para aquellos alumnos o alumnas que, habiendo agotado todas las convocatorias sin alcanzar la titulación, el equipo docente pueda avalar que la causa concurrente fundamental ha sido la situación originada por el COVID-19.

No se especificará en la instrucción. Llegado el momento la Administración estudiará si es necesario aplicarlo para algún caso concreto.

OTROS ASPECTOS

Vigesimoctava: Actividades complementarias y extraescolares en centros públicos

Nos gustaría que se especificara en esta instrucción lo indicado en la instrucción séptima; es decir que se tendrá en cuenta siempre que entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente medien, como mínimo, doce horas (si el último periodo lectivo o complementario de un profesor finaliza a las 22:00 horas, el primero del día siguiente no puede comenzar antes de las 10:00 horas).

Es decir, los profesores que vuelven de excursión de noche o de madrugada, no puede exigírseles que se incorporen a primera hora del día siguiente.

Según el SGE las doce horas entre las jornadas hay que respetarlas en todos los casos.

Trigésima primera.– Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Punto 1.

Se introduce este apartado:

> *1. Para reforzar el trabajo de los coordinadores TIC en la implementación del Plan de Educación digital, en especial con aquellos aspectos relacionados con el plan de contingencia, se podrá constituir un grupo de trabajo (mínimo de cuatro participantes y un máximo de doce) para mejorar la competencia digital docente de manera colegiada desde el inicio de curso*

¿Qué tipo de contraprestación a modo de reducción horaria, reconocimiento de méritos o complemento van a tener los docentes que actúen como refuerzo?

Esta participación debe ser en todo caso voluntaria.

El SGE afirma que tendrán créditos de formación por su participación, pero no reducción horaria.

Desde CCOO insistimos a la Administración en la urgencia de solucionar lo antes posible los problemas de cobertura de los Administrativos informáticos que lleva arrastrando desde el curso pasado.

Trigésima segunda.– Acreditación de no haber sido condenado por delitos contra la libertad o indemnidad sexuales.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, entra en vigor el próximo 25 de junio de 2021, que introduce una regulación específica en relación con la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, desarrollando y ampliando la protección de las personas menores de edad.

Debe por tanto tenerse en cuenta para este apartado.

Les parece muy adecuada nuestra propuesta y la tendrán en cuenta.

Se introducen dos nuevas instrucciones sobre ***Prevención de salud y riesgos laborales*** y ***Protección de datos***.

Punto tres: *INSTRUCCIÓN Nº — / —, de la Secretaría General de Educación, que regula la participación de centros e instituciones educativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura en programas y proyectos internacionales.*

El SGE informa de que esta instrucción tiene por objeto concretar determinados aspectos y unificar las actuaciones relativas al desarrollo de Programas, Proyectos y Actividades Internacionales llevados a cabo en centros, instituciones, organismos y entidades educativas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que antes estaba diseminada en diferentes normativas, y potenciar la Internacionalización de los centros.

Se produce la novedad de incorporar la figura de la persona responsable de coordinar todos los proyectos internacionales de un centro educativo (Responsable de Proyecto Internacionales (RPI)

Se ha habilitado un módulo en Rayuela para volcar toda la información de los proyectos.

Consideraciones generales

- No estamos de acuerdo con el siguiente párrafo:

  Será incompatible el reconocimiento, en un/una mismo/a participante, de más de una función durante un mismo intervalo de tiempo. En caso de coincidir varias funciones, será reconocida aquella que más beneficios reporte al interesado.

  Si una persona participa en más de una función deberían reconocerse todas ellas, no entendemos esta limitación.

  Según la Administración la intención es que las coordinaciones recaigan en personas distintas. No obstante, están de acuerdo con nuestra postura y se cambiarán la redacción para que se pueda sumar los créditos de formación e innovación.

- Si los centros deben comprometerse a llevar a cabo los proyectos con sus propios recursos personales, desde CCOO proponemos que la participación de un centro en diferentes proyectos, sean tenidos en cuenta a la hora de diseñar las plantillas funcionales de un centro, porque muchas veces al reducir docentes en el mismo, este no es capaz de mantener un determinado proyecto.

Según la SGE la intención es que se incorpore como metodología de trabajo en el centro.

La instrucción incorpora la mejora por la que un docente que deba realizar una estancia en el exterior de más de 15 días se le sustituirá.

Según el SGE no se puede supeditar la plantilla funcional por los proyectos educativos, porque al ser proyectos de centro no vinculados a docentes a título personal, el claustro debe asumir su desarrollo.

Responsable de Proyectos Internacionales: Características. Funciones. Asignación horaria.

Características

En el tercer párrafo de este apartado se especifica que el/la RPI deberá tener destino definitivo en el centro. Creemos que esto delimita en exceso la figura de este responsable, dado que puede ser que en el centro no haya nadie dispuesto a asumirlo con destino definitivo, más teniendo en cuenta la temporalidad actual de las plantillas docentes.

Proponemos sustituir por:

El/la RPI deberá tener preferiblemente destino definitivo en el centro.

Se acepta.

Asignación horaria

Desde CCOO proponemos que el periodo complementario sea de oficio cuando en el centro se estén desarrollando varios proyectos, por la tarea de coordinación extra que conlleva, sin depender de la asignación horaria que determine Jefatura de Estudios.

Esto se introduce porque la necesidad del periodo complementario no es durante todo el desarrollo del proyecto, sino que esta tiene picos dependiendo del momento del curso, y no creen que el periodo complementario se deba mantener en el tiempo.

Programa ERASMUS +

Reconocimiento

Al reconocerse créditos de innovación se está reconociendo que Erasmus+ es un programa de innovación. Este año la coordinación de este proyecto no se ha tenido en cuenta en la convocatoria de comisiones de servicio por coordinación de proyecto de innovación. Hay que replantear las comisiones por este tipo de proyectos puesto que es injusto premiar unos proyectos frene a otros. La misma apreciación para el programa eTwinning.

Están de acuerdo, y se tendrá en cuenta con la convocatoria de Comisiones de Servicios del curso próximo.

Programa ETWINNING

Planteamos la siguiente duda. Un coordinador de este proyecto, ¿podría ser también embajador eTwinning? En caso afirmativo, ¿Se pueden acumular las horas de reducción horaria?

Debería especificarse, porque puede darse el caso.

Según la Administración no puede darse el caso. Para ser embajador tienes que tener una certificación eTwinnig.

Está supeditada la reducción a la carga de trabajo que tengan.

Punto cuatro: *ORDEN xxxxx, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se crea el sello "buena práctica en competencia digital de Extremadura".*

Interviene el Director General de Innovación e Inclusión Educativa para explicar la motivación y novedades de la orden.

Se contemplan tres modalidades:

1. "SeCoDEX EDUCO", para prácticas educativas innovadoras desarrolladas con alumnado, que incluyan el uso de metodologías activas y de tecnologías educativas.
2. "SeCoDEX DESARROLLO", para aplicaciones o herramientas tecnológicas, desarrolladas en los centros educativos.
3. "SeCoDEX INTEGRO", para prácticas innovadoras en el ámbito educativo, de gestión, comunicación y de organización del centro.

Aportaciones de CCOO a la orden:

Destinatarios

No se contempla la posibilidad que pueda concederse a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnado legalmente constituidas e inscritas, ni tampoco a las asociaciones de estudiantes y Las asociaciones u organizaciones de docentes, como sí se contemplaba en el Sello de Buena Prácticas TIC

Queremos saber el porqué de la exclusión.

El DGIIE afirma que la modalidad "SeCoDEX Integro" pretendía englobar a toda la comunidad educativa. En toda la trayectoria de Buena práctica TIC nunca han recibido propuestas de las AMPAS. No obstante, cambiará la redacción y aparecerá: Director/a en representación de la comunidad educativa, en vez de en representación del centro.

Resolución

No se contempla una resolución provisional, con la apertura de un plazo de para que los solicitantes que deseen presentar alegaciones antes de elevarse la resolución definitiva.

Desde CCOO consideramos que es necesario que se publique una resolución provisional y los afectados puedan reclamar.

La Administración explica velando por la agilidad de las convocatorias de otros premios, como por ejemplo, el de "Joaquín Sama" han decidido omitir este procedimiento de reclamación, para igualarlo con el procedimiento de otros premios que funcionan del mismo modo, como por ejemplo el "Joaquín Sama". La reclamación se haría directamente por recurso de reposición o directamente a contencioso administrativo

ANEXO IV: Documento de desestimiento

No entendemos la necesidad de este documento, si en el Modelo de solicitud hay que indicar el nombre del resto de autores, no entendemos porque hay que rechazar de antemano no aparecer de forma nominal en el proyecto cuando se ha colaborado.

Solicitamos la explicación de la finalidad del mismo y no creemos que sea necesaria su inclusión.

El DGIIE explica que responde a que a veces el autor o autora no ha citado a algún coautor/a, y ha habido problemas, se decidió incluir para que estas personas rechacen ser nombrada en la autoría del proyecto.

Se decide su eliminación final porque valorando la propuesta creen que puede crear más problemas que aportar soluciones.